

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-012
	Versión: 4
FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Vigencia: 31/03/2021
	Página 1 de 5

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. XXX
DEL XXXX DE XXXX DE XXXX**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. U.A.E-JCC-MC – XX – 20XX

OBJETO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

De conformidad con los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, bajo el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y atendiendo lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y especialmente el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual *establece "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*

Por lo anterior, de acuerdo con la evaluación presentada por los Comités Evaluadores para el efecto y habiéndose surtido el procedimiento respectivo de publicación del informe de evaluación efectuada a la propuesta de menor precio, el Doctor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXXXXXX en uso de sus facultades legales y en calidad de Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores identificada con NIT N° 900.180.739-1, procede a aceptar en forma expresa e incondicional la siguiente oferta:

- 1. CONTRATISTA: XXXXX**
- 2. REPRESENTANTE LEGAL: XXXXX**
- 3. NIT DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX**
- 4. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:**
- 5. OBJETO: XXXXX**
- 6. CONDICIONES TÉCNICAS**

Las condiciones Técnicas Mínimas exigidas a cargo de Contratista son las establecidas en el Anexo Técnico, que hace parte integral del proceso, encontrándose entre otras, las siguientes:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las estrictamente legales, el contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. XXXXXXXXX.
- 2. XXXXXXXXX.
- 3. ...

7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-012
	Versión: 4
FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Vigencia: 31/03/2021
	Página 2 de 5

1. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.
2. Informar oportunamente por escrito a la UAE Junta Central de Contadores, directamente o a través del SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
3. Allegar los documentos que le sean requeridos por el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión en ejecución del contrato.
4. Garantizar la prestación del servicio y/o el suministro de los bienes durante todo el plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas.
5. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, Así mismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.
6. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.
7. Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Aportar certificación del representante legal donde conste la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
9. Acreditar mensualmente mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Las demás que surjan con ocasión del contrato.

8. VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor total del contrato es por la suma de **XXXXX (\$ XXXXX) M/CTE, incluido IVA**, siendo el valor unitario **XXXXX (XXXXX) M/CTE**. De acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente, sobre dicho valor será la facturación que presente el contratista para cada uno de los servicios que suministre en la ejecución del presente contrato.

Así las cosas, el valor total se respalda sobre la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO DEL USO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA EL CDP
XXXXX	XXXXX	XXXXX

Lo anterior conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXX** del **XXXXX** de **XXXXX** de **XXXXX**.

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-012
	Versión: 4
FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Vigencia: 31/03/2021
	Página 3 de 5

NOTA: Los precios unitarios que pagará la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores por los bienes contratados, son los presentados por el adjudicatario en su oferta y verificados por el Comité Económico en la Evaluación Financiera de dicha propuesta.

9. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, llevará a cabo la forma de pago dentro de los siguientes términos:

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
XXXXX	XXXXX	XXXXX

NOTA 1: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias, se requiere que se acredite por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

10. LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá, domicilio de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **XXXXX** días.

12. GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta las condiciones y la naturaleza del contrato, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 "Generalidades" artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s. del Decreto 1082 de 2015, este contrato requiere las siguientes garantías:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX

NOTA: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-012
	Versión: 4
FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Vigencia: 31/03/2021
	Página 4 de 5

monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la invitación se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días siguientes de la notificación de la aceptación de la oferta.

13. INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la UAE – JUNTA CENTRAL DE CONTADORES de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.

14. SUPERVISOR: La supervisión del contrato (Comunicación de Aceptación de Oferta) será ejercida por el Asesor con funciones administrativas código 1020 grado 06 con el apoyo del Líder de Logística y/o el funcionario designado por el Director General para el efecto.

15. MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de las multas se descontará por la Entidad del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al Contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Gerente General de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que la Entidad pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

16. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la Entidad, hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-012
	Versión: 4
FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Vigencia: 31/03/2021
	Página 5 de 5

compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

17. CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al Contratista, la Entidad declarará la caducidad del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

18. DEBIDO PROCESO: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, la Entidad adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con el objeto de garantizar el debido proceso allí mencionado.

19. LIQUIDACIÓN: Este contrato se liquidará de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Igualmente, bajo los plazos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: xxxxxxxx Asesor Código 1020 Grado 06 UAE JCC.
 Revisó: xxxxxx Líder Grupo de Apoyo Administrativo - Contratos UAE – JCC.
 Proyectó: xxxxxxxxxx, Grupo de Apoyo Administrativo - Contratos UAE – JCC.